

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LOTIFICACIÓN MAGNOLIA, COATEPEQUE,
QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 49-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Marta Alicia Crisostomo Joromocoj de López, de 41 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Primer Callejón 3-120 zona 6 Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos cincuenta y dos espacio cincuenta y ocho mil novecientos veinticinco espacio cero novecientos veinte (2552 58925 0920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Aurora Arenas Barrientos de Enríquez, de 72 años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana con domicilio en 5ª. Calle D5-16 zona 6 Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos cincuenta y dos espacio cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno espacio cero quinientos once (2552 58771 0511) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Bautista Hernández López, de 66 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza de Media con domicilio en Lote 3 Colonia Berlín II del Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI–

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



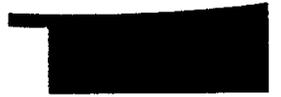
número dos mil trescientos cincuenta y cuatro espacio sesenta mil doscientos treinta y ocho espacio cero novecientos veinte (2354 60238 0920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Miriam Elizabeth Sánchez Maldonado de Baustista, de 57 años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en 12 Av. 7-93 zona 1 Colonia El Satélite, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos doce espacio sesenta y ocho mil tres espacio cero novecientos veinte (1912 68003 0920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sara Nohemí Mejía Ramírez de Bravo, de 36 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en 5ª. Calle 5-152 zona 6 Lotificación Magnolia, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos cincuenta y siete espacio setenta y nueve mil noventa y uno espacio mil doscientos veintiuno (2357 79091 1221) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sender Humberto Morales Hernández, de 34 años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Parcelamiento El Pital, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos noventa y cuatro espacio cuarenta y tres mil novecientos ochenta y uno espacio cero novecientos veinte (1694 43981 0920) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Roselia Aguilar Ruiz, de 61 años de edad, estado civil Unión de Hecho, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en 6ª. Calle 4-21 zona 1 Lotificación Magnolia, del municipio de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y cuatro espacio treinta y ocho mil setecientos seis espacio cero novecientos veinte 2564 38706 0920 extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos según Libro de Actas No. 3 del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango; Acta No. 3-2015, Folios 146, 147, 148 y 149 de fecha 23 de abril del año 2015, extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en 5ª. Calle 3ª. Avenida 2-150 zona 6 Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos:

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LOTIFICACION MAGNOLIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, fue autorizado según Resolución número 110-95, de fecha 03 de agosto de 1995, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gov.gt



Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, la subvención estatal por un monto de Q 18,258.60, que corresponde a 6 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 182,586, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 182,586.00 y por beneficiario es de Q 1,332.74.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gov.gt

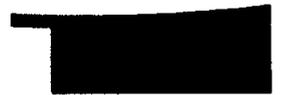


- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 137 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 6 secciones de Primero, Segundo y Tercer grado del ciclo de educación Básica, así:(2 de primero, 2 de segundo y 2 de tercero). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 182,586.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones,

Comprometidos con la Educación



Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

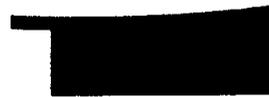
DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto xx. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (09) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación



**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Lotificación
Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango.**

Marta delópez
Marta Alicia Crisóstomo Joromocoj
Presidente

Aurora Arenas de Enriquez
Profa. Aurora Arenas de Enriquez
Vicepresidente



Juan Bautista Hernández López
PEM Juan Bautista Hernández López
Secretario

Miriam Sánchez de Bautista
PC Miriam Sánchez de Bautista
Tesorero



Sara Nohemí Mejía Ramírez
Sara Nohemí Mejía Ramírez
Vocal I

Sender Humberto Morales Hernández
Lic. Sender Humberto Morales Hernández
Vocal II

Roselia Aguilar
Roselia Aguilar
Vocal III

Carlos Enrique López de León
Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



~~W. J. Sánchez~~

~~W. J. Sánchez~~

W. J. Sánchez

Acta no. 3 - 2015.

en lotificación Magnolia del municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango, siendo las horas del día jueves veintitrés de abril del año dos mil quince Constituidos en el salón de clases del tercer grado Sección del instituto de educación Básica por Cooperativa. la directora del establecimiento profa. Aurora Arenas de Enriquez, los padres de familia y quien suscribe el acta. Señora Miriam Sánchez de Bautista Secretaria, Contadora.

PRIMERO: La señora directora da la Bienvenida a los presentes con una oración a nuestro Creador.

SEGUNDO: se da a conocer el reglamento de disciplina, sobre responsabilidades de los padres de familia, hora de entrada, y salida, se prohíbe reunir



Se los estudiantes para elaborar cualquier tipo de trabajo fuera de horario de clases b) se menciona la importancia de la Caligrafía y ortografía de los estudiantes. c) se hará cambio de la junta directiva del Instituto, Salientes. Doña Dilma Celada, presidenta Prof. Aurora de Enriquez vicepresidenta, Señora Miriam Sánchez secretaria, Miriam Juárez Vocal I, Sara Mejía Vocal II, entrantes: Mantha Crisostomo ^{(vice-presidenta profa: Aurora Arenas de Enriquez, Tesorera} Sara Mejía ^{Roselia Rodas Zeila Vásquez} ^{PEM Juan Bautista Hernandez Lopez)} ^{Rutilia Barrios} ^{del Carmen de Ramirez} para detallar los aspectos a Calificar de cada estudiante, Actitudinal, procedimental Declarativa e) Se les informa a los padres de familia de la importancia de la mecanografía para primer grado y computación para Segundo y Tercero Básico. f) se recibió una nota del Centro Cendi para Corte de cabello lo cual los padres de familia no estuvieron de acuerdo g) se hace entrega de las tarjetas de Calificaciones primer Bloque. TERCERO No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha hora y media después de su inicio firmamos los que en ella intervinimos damas fe. lease entre líneas

Prof. Aurora Arenas de Enriquez vicepresi. prof Juan Hernandez Secretario. ^{pe. Miriam Sánchez de Bautista Roselia de Guibara Tesorera.} Vocal II

[Handwritten signatures and names]
 Hilda Romero
 An...
 Marcel...
 María Vasquez
 Alvarado
 González
 Hernández



MAYRAPATINO

Marta Lopez

~~Handwritten signature~~

AMARILIS CRISOSTOMO

Mabel

ZOLA CASO

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

CARMEN LOPEZ MARTA DELOPEZ

~~Handwritten signature~~

María Elida y th.

Yeni Lopez

Elvira Paz

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

María de Valerio

~~Handwritten signature~~

Aurora Infantes

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Modinda Elizabeth Raba Aguilera

Concepción Jimenez

Elisabeth

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

W. de la Cruz

Norma Rodriguez

Isabel González

Leocadia Pedro Gonzalez

Angela de Rosario

~~Handwritten signature~~

Roselia de Rada

Carolina

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Brenda Sofía

~~Handwritten signature~~

Lidia Ramirez

Keyla Lopez

~~Handwritten signature~~

Delia Xamir

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Sarmita G. Guevara

Cecilia Ramirez

~~Handwritten signature~~

Ana de Trujillo Sheila Ramirez

ASUNTO: Acuerdo Ministerial No. 371, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, -- firmado por la Señora Ministra y Viceministro -- de Educación.

PROVINCIA No. 085-26.

De acuerdo a la Licenciada Orfilia de León de Lar, encargada de Instrucción y Supervisión de la Región VI, para que se sirva enterar del presente Acuerdo Ministerial. Cuenta de 3 folios.

Atento.

Se informa a los interesados.

Ldo. José Antonio Garay
Director Técnico de Educación Regional
Región VI, Surcorriente, Quetzal



MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 21 ABR. 1996

Acuerdo Ministerial No. 371

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

REGION I METROPOLITANA	ASIGNACION	JORNADA
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, ALDEA FISCAL, Palencia, Guate- mala, 0801-2.144-02-042-11	Q.7,000.00	Vespertina
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, ALDEA LOS DOLORES, Villa Cana- les, Guatemala 0801-2.144-02-043-11	Q.9,000.00	Vespertina
REGION II NORTE		
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, CHISEC, ALTA VERAPAZ 0801-2.144-02-228-21	Q.6,000.00	Vespertina
REGION VI SUROCCIDENTE		
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, ALDEA LOS LIMONES, OCOS San Marcos, 0801-2.144-03-650-63	Q.15,000.00	Vespertina
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMIN- GO, Colomba, Quetzaltenango 0801-2.144-03-651-61	Q.15,000.00	Vespertina

.../...

[Handwritten signature]

PALACIO NACIONAL U-12-211.1

371
OA-

MINISTERIO DE
EDUCACION

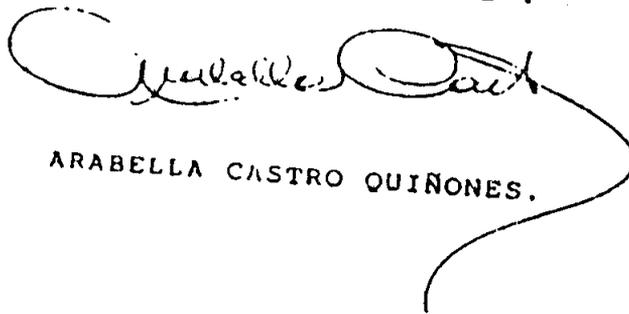
GUATEMALA, 21 AGO. 1996

Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, LOTIFICACION MAGNOLIA Coatepeque, Quetzaltenango 0801-2.144-03-652-61	Q.12,000.00	Vespertina
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, SAN RAFAEL PACAYA II Coatepeque, Quetzaltenango 0801-2.144-03-653-61	Q.15,000.00	Vespertina
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, CASERIO NUEVO SAN CARLOS San Pablo, San Marcos 0801-2.144-03-654-63	Q.15,000.00	Vespertina

ARTICULO 2o. Dichos establecimientos se encuentran contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente Ejercicio Fiscal, a través de Transferencias de Fondos.

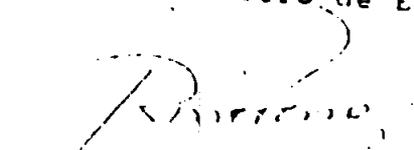
ARTICULO 3o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.



ARABELLA CASTRO QUIÑONES.

El viceministro de Educación,



ROBERTO MORENO GODOY.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION VI, SUROCCIDENTE
QUETZALTENANGO

RESOLUCION No. 110-95
Ref. OdeL/inrm

EL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DEL SUROCCIDENTE

CONSIDERANDO

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas de la región.

CONSIDERANDO

Que la Administración Educativa Regional, debe propiciar condiciones que beneficien y favorezcan a la población escolar, autorizando establecimientos educativos privados, que llenen los requisitos que la Ley exige, para ampliar la cobertura y la diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente, cuenta con la opinión favorable de la Supervisión Educativa del sector 96-38 con sede en Coatepeque y de la Dirección Técnica de Educación Departamental de Quetzaltenango, asimismo cumple con las normas legales de educación vigentes.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Decreto Legislativo del Congreso de la República No. 70-86, Ley de Regionalización; el Acuerdo Ministerial No. 1,004 de fecha 5 de agosto de 1,987, el Acuerdo Ministerial No. 1,402 "A" de fecha 23 de septiembre de 1,988 y el Acuerdo Gubernativo No. 947 de fecha 21 de septiembre de 1,990, esta Dirección Regional de Educación.

RESUELVE

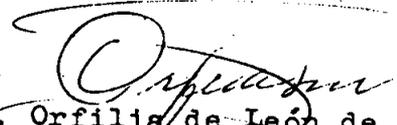
1. Autorizar provisionalmente y con carácter de Particular en tanto se acuerda la subvención económica del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, "Dr. Estuardo Calvo Aparicio con dirección en Lotificación Magnolia municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en el que se impartirá el 1o., 2o. y 3o. grado del Ciclo de Educación Básica en jornada vespertina con horario de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes con la Dirección Técnica y Administrativa de la MEPU Aurora Arenas Barrientos de Enriquez, con sujeción a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.
2. Que la Dirección Regional de Educación, no adquiere ninguna responsabilidad en caso de que el Ministerio de Educación, no autorice el porcentaje de la subvención económica para el establecimiento educativo en mención.

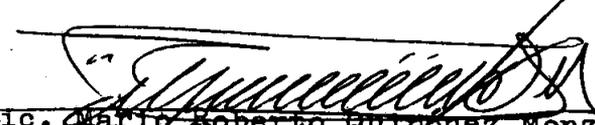
...../1

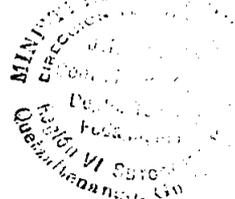
....hoja No.2 de la Resolución No. 110-95 de autorización provisional en la subvención económica del Instituto de Educ. Básica por Sistema de Cooperativa de Enseñanza, "Dr. Estuardo Calvo Aparicio, Coatepeque, Quetgo.

3. Autorizar las cuotas que el establecimiento educativo en mención, cobrará de acuerdo a los aportes que perciba tanto de la Municipalidad como de los Padres de Familia, conforme a lo que establece el Reglamento de Creación y Funcionamiento de Institutos de Educación Básica por Cooperativa.
4. Que el incumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la Ley.
5. Delegar en las Autoridades Educativas jurisdiccionales, las acciones de control y evaluación del establecimiento educativo en mención.
6. Que la presente Resolución, tiene vigencia a partir de la fecha de emisión.

Quetzaltenango, 3 de agosto de 1,995


Licda. Orfilia de León de Lam
JEFE DE LA SECCION DE CONTROL ACADEMICO
DEL DEPTO. TECNICO PEDAGOGICO


~~Lic. Mario Roberto Guzmán Monzón~~
JEFE DEL DEPTO. TECNICO PEDAGOGICO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



Vo.Bo.


Lic. Góver Anibal Portillo Farfán
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
REGION VI, SUROCCIDENTE





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 1582246K
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA LOTIFICACION MAGNOLIA COATEPEQUE
RATIFICADO HASTA 20/08/2016
DOMICILIO FISCAL 5 CALLE 3 AVENIDA ZONA 6 LOTIFICACION MAGNOLIA COATEPEQUE,QUETZALTENANGO
TELÉFONO 77753948
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 15669032

FECHA DE CONSTITUCIÓN 21/08/1996
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 12/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 21/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 21/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 2414434-7
1.1 NOMBRE AURORA, ARENAS BARRIENTOS DE ENRIQUEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 21/08/1996

2. DATOS CONTADOR

NIT 2948513-4
NOMBRE MIRIAM ELIZABETH, SANCHEZ MALDONADO DE BAUTISTA
FECHA NOMBRAMIENTO 08/10/2014
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO



Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A. SCACT-QTZ-433- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 32 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LOTIFICACIÓN MAGNOLIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

12-390

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** AURORA ARENAS BARRIENTOS DE ENRIQUEZ
Cargo: Director
DPI: 2552-58771-0511
NIT: 2114434-7
Dirección: 2 CALLE 4-46 ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
 - 2 **Nombre:** MIRIAM ELIZABETH SANCHEZ MALDONADO DE BAUTISTA
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 1912-68003-0920
NIT: 2948513-4
Dirección: 12 AVENIDA 7-93 ZONA 1, COLONIA EL SATELITE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
- No. 63A-2 Boleta pago: 1319388, 1318107

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dieciseis.

Certificó:


f. Julia Aracely Gómez Olbot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Cetzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación Quetzaltenango





La Sección

Acta No. 33-2015

En la localidad Magnolia del Municipio de Coatpeque del Departamento de Quetzaltenango siendo las diecisiete horas del día lunes trece de noviembre del año 2015, constituidos en el local que ocupa la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Lotificación Magnolia Coatpeque, Quetzaltenango la Directora del Instituto Profesora Aurora Arenas de Enriquez Vicepresidenta de la Junta Directiva la Señora Macia Crisostomo Presidenta, la Señora Roselia Rodas Vocal, la Señora Zeila Vásquez Vocal la Señora Pérez Vocal, la Señora Otilia Baccios Vocal y la que suscribe Secretaria Contador Miriam Sanchez de Bautista Te Secera de la Junta con el objeto de dejar constancia



forma de lo siguiente: PRIMERO: La proce-
presidenta y profesora Arcelia Aceves de Espinoza
da la bronca a los Presidentes Segui Larrea
te La Secretaria Cortader Miciam Sánchez-
de Bautista informa que el motivo de la cen-
ción es para elaborar el presupuesto del ci-
clo escolar dos mil dieciséis el cual se elab-
bera de la siguiente manera: Subsidio Estatal de
6 secciones autorizadas a razón de \$ 3,043.10 c/
una mensual por 6 secciones total \$ 18,258.60
cada mes por 10 meses de Enero a Octubre 2016
total anual de subsidio Estatal \$ 182,586.⁰⁰,
Colegiatura aproximada de 140 alumnos a razón
de \$ 30.⁰⁰ c/uno total mensual \$ 4,200.⁰⁰ por 10
meses de Enero a Octubre total \$ 42,000.⁰⁰
Subsidio Municipal a razón de \$ 100.⁰⁰ c/mes de
Enero a Octubre 2016 total \$ 1,000.⁰⁰ total
anual de Ingresos \$ 225,586.⁰⁰ durante el
Ciclo Escolar dos mil dieciséis La Junta Di-
rectiva del Instituto acuerda autorizar el des-
glose de la siguiente manera formando en
cuenta seis secciones autorizadas L1 Idioma
Materno y Lectura \$ 220.⁰⁰ c/una mensual -
por 6 secciones total \$ 1,320.⁰⁰ L2 Segun-
do Idioma \$ 40.⁰⁰ c/una mensual por
6 secciones total \$ 2,400.⁰⁰ L3 Inglés
\$ 120.⁰⁰ c/una mensual por 6 sec-
ciones total \$ 720.⁰⁰ Matemática \$ 180.⁰⁰
c/una mensual por 6 secciones total \$ 1,080.⁰⁰
Ciencias Naturales \$ 180.⁰⁰ c/una mensual
por 6 secciones \$ 1,080.⁰⁰ Ciencias Sociales y
Formación Ciudadana \$ 180.⁰⁰ c/una mensual
por 6 secciones total \$ 1,080.⁰⁰ Forma-
ción Musical \$ 80.⁰⁰ c/una mensual por
6 secciones total \$ 480.⁰⁰ Artes Plásticas
\$ 80.⁰⁰ c/una mensual por 6 secciones \$ -



480.⁰⁰, Danzay Exposición Coparcas $\$ 480.⁰⁰$
Cfura mensual por 6 secciones total $\$ 480.⁰⁰$
Teatro mensual $\$ 80.⁰⁰$ por 6 secciones $\$ 480.⁰⁰$
Educación para el hogar $\$ 160.⁰⁰$ mens-
ual por 6 secciones total $\$ 960.⁰⁰$ Artes
Industriales $\$ 160.⁰⁰$ mensual por 6 seccio-
nes total $\$ 960.⁰⁰$, Contabilidad $\$ 80.⁰⁰$
mensual por 6 secciones total $\$ 480.⁰⁰$
Educación Física $\$ 80.⁰⁰$ mensual por 6 se-
cciones total $\$ 480.⁰⁰$ total mensual
de 6 secciones autorizadas de Areas y
sub Areas Canceladas total $\$ 10,320.⁰⁰$
al personal Administrativo Director $\$ 2,000.⁰⁰$
Secretaria Contador $\$ 1,900.⁰⁰$ Per-
sonal Operativo $\$ 500.⁰⁰$ total de la pla-
rilla Mensual del Personal Administra-
tivo Docente y de Servicio durante el ei-
cle escolar dos mil dieciseis $\$ 14,720.⁰⁰$,
cada mes de Enero a Diciembre dos mil die-
ciseis total $\$ 176,640.⁰⁰$, Bono 14-2016
 $\$ 14,720$, Aguinaldo 2016 $\$ 14,720.⁰⁰$, In-
duminización 2016 $\$ 14,720.⁰⁰$ total de
prestaciones 2016 $\$ 44,160.⁰⁰$ total-
anual durante el ciclo escolar dos mil
dieciseis egresos $\$ 220,800.⁰⁰$ saldo $\$ 4,$
 $786.⁰⁰$ si los Ingresos fueran como se pre-
supuestaron se dispararía de este saldo
SEGUNDO Ingresos de aproximadamente
140 alumnos a razón de $\$ 45.⁰⁰$ cfura an-
ualmente de Colaboración Voluntaria total
 $\$ 6,300.⁰⁰$, Cobro de tienda de la primera quin-
cena de Enero 2016 $\$ 150.⁰⁰$ Cobro de tienda
de Febrero a Septiembre $\$ 300.⁰⁰$ Cada mes
 $\$ 2,400.⁰⁰$, primer quincena de Octubre de
2016 $\$ 150.⁰⁰$ total anual de Ingresos de
tienda $\$ 2,700.⁰⁰$ total anual de Cole-

<p>SAT Superintendencia de Administración Tributaria</p>	<p>BOLETA DECLARAGUATE Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica</p>	<p>Código de formulario SAT-2000 Forma 2000-SAT-SCC</p>
<p>Declaración del contribuyente o representante legal Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguata con los datos:</p> <p>Código:..... SAT-1411 Nombre:..... ISR ANUAL Número:..... 16 189 524 514 Período de imposición:..... enero - diciembre de 2015 NIT del contribuyente:..... 1582246K Nombre o razón social del contribuyente: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA LOTIFICACION MAGNOLIA COATEPEQUE Resumen:..... 2EA4A03D4683A5A0CAB9840B6755A16C739ACB03</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;">  <p>Firma del contribuyente o representante legal</p> </div>		<p>Número de formulario 16 189 524 514</p>  <p>Número de contingencia 4 246 000 222 560</p> <p>Monto a pagar Q 0.00</p> <p>Quando se presenta en ventanilla bancaria, válido únicamente por el importe impreso por la máquina registradora en el reverso de esta hoja.</p>
<p>Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 31/03/2016. Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde. <small>Aut. S/Ras. De CGC No. JM/002668 Gestión: 74132 de fecha 10-10-2014. No. Correlativo del 9,000,001 al 70,000,000 Aut. de impresión 572/2014 del 16/10/2014. Envío Fiscal 4-ASCC 11381 del 16/10/2014, Libro 4-ASCC, Folio 89</small></p>		

INFORMACIÓN PARA EL CONTRIBUYENTE

(NO DEBE SER PRESENTADA AL MOMENTO DEL PAGO)

Por motivos de confidencialidad, el Número de Acceso no aparece impreso dentro de la Boleta SAT-2000, resguarde esta página ya que contiene información para consultar su formulario en Declaraguata.gt.

Código de formulario:..... SAT-1411

Nombre de formulario:..... ISR ANUAL

Número de formulario:..... SAT-2000-DECLARAGUATE-16 189 524 514

Número de Acceso: 70/03/2016..11 6968978260330 1877042555

No. Operación Bancaria: 0162016033011083445479261

Período de imposición:..... enero - diciembre de 2015

Código de Formulario: SAT-2000

NIT del contribuyente:..... 1582246K

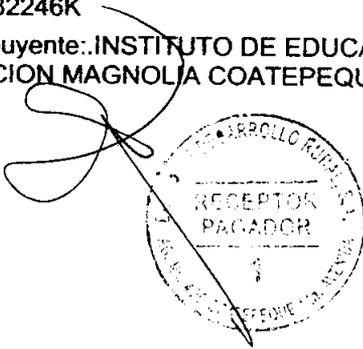
Nombre o razón social del contribuyente: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA LOTIFICACION MAGNOLIA COATEPEQUE

Efectivo..... 0.00

Chq. Propios: 0.00

Chq. Loc..... 0.00 Cheque:

Total..... 0.00



Estatus 3 de 4: Congelado y guardado a las 09:30:44 AM

Para acceso futuro, anote el Número de Formulario 16189524514 y Número de Acceso 696897926

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT

Superintendencia de
Administración
Tributaria

ISR ANUAL

SAT-1411

Release 1

Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.

Número de Formulario
**16 189 524
514**

Número de Acceso
696 897 926

3 de 4: Congelado

Número de
Contingencia
4 246 000 222 560

Aclaraciones:

¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario?

Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes:

- Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
- Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Y contribuyentes afiliados como Exentos.

¿Cómo se usa este formulario?

- Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen.
- El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente.
- En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas.
- Llene el resto de casillas según sus registros contables.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco.

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE

1582246K

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA LOTIFICACION MAGNOLIA COATEPEQUE

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

AÑO 2015



3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT

<https://declaraguade.sat.gob.gt/declaraguade-web/>

Otros activos depreciables

Rentas no afectas

Activos amortizables

Capital

Inversiones

Total Pasivo y Capital

(-) Depreciaciones acumuladas

0.00

(-) Amortizaciones acumuladas

Otros activos

Total de Activo

0.00

6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA

Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto

Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto

Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)

Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA

Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes

Total de ingresos de otras categorías de renta

0.00

7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL

Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual

Costo y mejoras de los bienes y/o derechos

(-) Depreciaciones acumuladas

(-) Amortizaciones acumuladas

Valor en libros

0.00

(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción

Ganancias de capital de este período

0.00

Pérdidas de capital de este período

0.00

Remanente de pérdidas de capital del período anterior

Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto

0.00

Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período

Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período

0.00

8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS**8.1 INGRESOS**

Producción, venta y comercialización de bienes

Exportaciones de bienes

(+) Inventario inicial de mercadería

(+) Compras de mercadería

(+) Importaciones de mercadería

(-) Inventario final de mercadería

COSTO DE VENTAS

0.00

8.3 GASTOS

Gastos incurridos en la prestación de servicios

Combustibles y lubricantes

Gastos de transporte

Sueldos, salarios y otras remuneraciones

Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley

Aguinaldos

● Bonificaciones

Dietas

Cuotas patronales pagadas IGSS

Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP

Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social

Indemnizaciones

Inversión en beneficio de trabajadores

Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores

Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado

Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos

Reaseguros y reafianzamientos

● Arrendamientos de bienes muebles

Arrendamientos de bienes inmuebles

Mejoras efectuadas por arrendatarios

Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas

Intereses y otros cargos financieros

Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio

Gastos de mantenimiento y reparación

Depreciaciones

Amortizaciones

Cuentas incobrables

Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)

Donaciones

ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO**SALDO DEL IMPUESTO**

0.00

(-) Pagos trimestrales

0.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA**PAGO EN EXCESO**

0.00

9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS**10. RECTIFICACIÓN (opcional)**

(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)

Número de formulario SAT-1411 que se rectifica

Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.

(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores

(=) Impuesto a pagar

0.00

(=) Impuesto a favor del contribuyente

0.00

11. ACCESORIOS

(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)

Fecha máxima de pago sin accesorios

Fecha de vencimiento según calendario tributario

31/03/2016

¿Cuándo pagará este formulario?Si el pago lo realizará después del **31/03/2016**, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.

31/03/2016

(+) Multa formal (por presentación extemporánea)

0.00

(+) Multa por omisión

0.00

(+) Multa por rectificación

0.00

(+) Intereses

0.00

(+) Mora

0.00

(=) Accesorios a pagar

0.00

TOTAL A PAGAR

0.00

12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *

El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número

CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)

1582246K

Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición

2015

**13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA
(Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)**

Financieros y las Notas a los mismos.

Fecha del Informe

NIT del Contador Público y Auditor
Colegiado Número:

NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)

Opinión del Dictamen

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.

B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Historial

Enviar datos por email

Imprimir Formulario

Imprimir SAT-2000

● Genere un archivo PDF de la boleta SAT-2000, imprímala y preséntela en la ventanilla de un banco recaudador o por algún canal de banca electrónica. Utilice papel tamaño carta, A4, oficio, legal u otro de por lo menos 21 cm x 27.94 cm

IMPRIMIR SAT-2000



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL TOMO UNO (01) DEL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS EXTRAORDINARIAS QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: **ACTA EXTRAORDINARIA No. 24-2016.** Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las **Diecinueve Horas con Dieciséis Minutos del Día Martes Veintiocho de Junio del Año Dos Mil Dieciséis**; reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Alcalde Municipal Alfonso García-Junco Hemmerling, Ramiro Fredy Cifuentes de León, Síndico Primero; Sergio Aníbal Tovar Chica, Síndico Segundo; Leyvi Yojana Juárez López, Concejal Primero; Isidra Alicia López Rabanales, Concejal Segundo; Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Concejal Tercero; Sender Humberto Morales Hernández, Concejal Cuarto; Brenda Judith García Vicente, Concejal Quinto; Roberto David Estrada Quiñónez, Concejal Sexto; Arcemio Misael Mejía Velásquez, Concejal Séptimo; todos amparados con sus respectivas credenciales, intervino la presente Sesión el Señor Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **OCTAVO: Puntos Varios Inciso a) Licenciado Manuel Roberto Ramos López, Director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Las Palmas, Coatepeque,** presenta ante el Honorable Concejo Municipal una solicitud en nombre de todos los Directores y Directoras de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza de los Ciclos Básico y Diversificado del Municipio de Coatepeque, dicha solicitud tiene como fondo requerir la colaboración con los Institutos por Cooperativa del Municipio, nombrándose a un representante de la Municipalidad para que forme parte como Vocal II de la Junta Directiva de Padres de Familia de todos los Institutos por Cooperativa que funcionan en el Municipio de Coatepeque, ya que es de carácter urgente porque las políticas del Ministerio de Educación les han indicado que deben firmar un CONVENIO con la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y el Ministerio de Educación para que pueda continuar proporcionando el Subsidio que el Ministerio otorga anualmente a los Institutos por Cooperativa para su funcionamiento. Por esa razón indican que si no presentan en los primeros días del mes de julio dicho convenio firmado por los integrantes de la Directiva de Padres de Familia de los Institutos; el Ministerio de Educación no podrá programar el subsidio para los meses que quedan de este Ciclo Escolar 2016 y tampoco para el Ciclo 2017, por lo que requieren que se nombre al Representante de la Municipalidad ante los Institutos por Cooperativa, agregando que luego de ello necesitaran los nombres completos de la persona que se nombre, número de DPI, lugar donde fue extendido, edad, profesión u oficio, estado civil, dirección de residencia y número de teléfono. El Honorable Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: I) Dar por recibida la presente solicitud. II) Nombrar al Concejal Cuarto Licenciado Sender Humberto Morales Hernández,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación No. 1694 43981 0920 extendida en el Registro Nacional de las Personas de Coatepeque, de 34 años de edad, soltero, con residencia en Parcelamiento El Pital, Coatepeque, teléfono 4882-1589, como Representante de la Municipalidad para que forme parte como Vocal II de la Junta Directiva de Padres de Familia de todos los Institutos por Cooperativa que funcionan en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango. **Certifíquese y Notifíquese. NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión, siendo las **Veintidós Horas con Treinta y Tres Minutos,** la que oportunamente después de ser leída

Palacio
Municipal

5a. calle 4-35 Zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango
PBX: 7957-2525 - contacto@municcoatepeque.gob.gt

www.municcoatepeque.gob.gt



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

será aprobada y firmada por quien la presidio el Secretario Municipal y los Miembros del Concejo que deseen hacerlo. Alcalde Municipal, Alfonso García-Junco Hemmerling, **Ilegible**, Ramiro Fredy Cifuentes de León, Sindico Primero, **Ilegible**, Sergio Aníbal Tovar Chica, Sindico Segundo, **Ilegible**, Leyvi Yojana Juárez López, Concejal Primero, **Ilegible**, Isidra Alicia López Rabanales, Concejal Segundo, **Ilegible**, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Concejal Tercero, **Ilegible**, Sender Humberto Morales Hernández, Concejal Cuarto, **Ilegible**, Brenda Judith García Vicente, Concejal Quinto, **Ilegible**, Roberto David Estrada Quiñonez, Concejal Sexto, **Ilegible**, Arcemio Misael Mejía Velásquez, Concejal Séptimo, **Ilegible**, Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, **Ilegible**. Están los sellos respectivos. Y PARA LOS EFECTOS DE LEY EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE COATEPEQUE A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Carlos Alfonso Ramírez Pazos
Secretario Municipal



Vo. Bo. Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes
Alcalde Municipal Acc.

Palacio
Municipal

5a. calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gub.gt

www.municocatepeque.gob.gt

